Cerrillos
Municipalidad

000204

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

10 FEB 2025

Cerrillos,

V I S T O S:

El Decreto 201/1882/2022 del 09 de septiembre de 2022, que remitió la información necesaria para un adecuado traspaso del Servicio Educacional de conformidad a la obligación establecida en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley 21.040, la cual se anexo a través de plataforma de almacenamiento OneDrive, dispuesta al efecto por la Dirección de Educación Pública. ***Sin perjuicio de la eventual corrección o complementación de la misma con el objeto de cumplir la normativa y el adecuado traspaso al Servicio Local Santa Corina.***

El Decreto 202/527/2024 del 09 de abril de 2024, que remitió actualización de información para el traspaso de los Establecimientos Educacionales municipalizados de Cerrillos al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, dependiente de la Dirección de Educación Pública.

Manual práctico para la implementación del articulo vigésimo transitorio de la ley 21.040, que crea el sistema de educación pública, La ley 19.880.-, Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 21.109.-Estatuto de Asistentes de la Educación, DFL 1, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del trabajo y Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Alcaldicio 201/1882/2022, se remitió como parte integrante del mismo, nomina para el traspaso en virtud del artículo cuadragésimo primero transitorio de la Ley 21.040, con detalle de personal Docente, Asistentes de la Educación de los establecimientos adicionales; así como los profesionales y asistentes de la que se desempeñaban en los establecimientos de educación parvularia.

Que, por Decreto Exento 202/527/2024, estableció en su numeral 2, ***"el presente decreto podrá ser modificado, enmendado, complementado o subsanado para el adecuado traspaso del servicio educativo al Servicio Local Santa Corina".***

Que, el Manual Práctico de implementación del traspaso en su numeral iv) establece nómina de Hipótesis especiales, se solicitará una planilla que identifique a los funcionarios que se encuentren en alguna de estas hipótesis entre otros "reemplazo".

000204

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

En base a lo señalado precedentemente, el Departamento de Educación, a través de su Unidad de Recursos Humanos por medio de correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2024 a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local Santa Corina, envío planilla indicando situaciones especiales y aquellos funcionarios asistentes de la educación que se encontraban, como "reemplazos", a esa fecha.

Que, el art 52° de la Ley 19.880., establece Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Que, según lo informado en Memo 1500/081 /2025, el cual expone análisis realizado por la Dirección de Gestión de Personas de la Municipalidad de Cerrillos, por medio de la revisión de sus bases de datos y los decretos de nombramiento de los funcionarios dependientes del Departamento de Educación Municipal, tanto docentes como asistentes de la educación al 31 de diciembre del 2024.

Que ,De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 bis, del Estatuto Docente, introducido por el artículo 12 letra b) de la Ley 19.993 de 12.04.2004, los profesionales de la Educación con contrato vigente al mes de diciembre, tienen derecho a que el contrato de trabajo se prorrogue por enero y febrero o por el periodo que medie entre dicho mes y el día anterior al inicio del año escolar siguiente, **siempre que el profesional de la educación tenga más de seis meses continuos de servicio para la Corporación de Educación Municipal.** La Dirección del Trabajo ya se había pronunciado en su jurisprudencia administrativa que tal prórroga era procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código del Trabajo (aplicada supletoriamente conforme al artículo 71 del Estatuto Docente), norma que establece que cualquiera sea el sistema de contratación del personal docente de los establecimientos de educación básica y media o su equivalente, los contratos de trabajo vigentes al mes de diciembre se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, siempre que el docente tenga más de seis meses continuos en el mismo establecimiento.

✓

Que, de conformidad con lo previsto en el N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo, el contrato de plazo fijo se transforma en indefinido cuando llegada la fecha fijada para su término, el trabajador continuo prestando servicios para el empleador con su conocimiento. **También se transforma en indefinido, por el propio ministerio de la ley, cuando el contrato de plazo fijo se renueva por segunda vez, cualquiera sea el plazo fijado para su término, por cuanto la ley sólo permite renovar un contrato de plazo fijo una vez para que siga teniendo tal característica.** Por último, el legislador también estableció en la señalada norma legal que se presumirá legalmente que un trabajador ha sido contratado por una duración indefinida cuando hubiera prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contrato a plazo, durante doce meses o más en un período de 15 meses.

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

000204

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

D E C R E T O:

1. Compleméntese la información para el traspaso de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Cerrillos al **Servicio Local de Educación Pública Santa Corina,** dependiente de la Dirección de Educación Pública, en el sentido de incorporar a los profesionales y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales; así como los asistentes de los establecimientos de educación parvularia. Según el siguiente detalle:

a) Los Profesionales de la Educación que al 31 de diciembre de 2024, se encontraban con contrato vigente y les asiste derecho a prorroga:

Rut	Nombre	RBD
17.255.632-9	VERGARA VILLAGRA TRACY	9865-5
16.720.688-3	MIRANDA ROMAN JIMMY	9882-5
16.877.052-9	VASQUEZ SAGREDO ALIETTE	9874-4
19.542.197-8	GAMBOA ROJAS ANTONELLA	9888-4

b) Los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales, que se encontraban con contrato vigente al 31 de diciembre de 2024 y que por el propio ministerio de la Ley son Contratos indefinidos:

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	RBD
14453239-2	AGUILERA MENDEZ	MARIA ANGELICA	25539-4
19055827-4	ALARCON VERGARA	NICOLE	9865-5
19374663-2	ARRIAGADA SVETEK	KAREN JESSICA	9865-5
13244653-9	CARTES QUEZADA	MIRYAM	9865-5
19375534-8	CORTES MORALES	YISENIA	8519-7
10630014-3	FREDES GARCIA	PAOLA PATRICIA	
16628702-2	JARAMILLO OYANEDEL	ROMINA ANDREA	9865-5
21262229-K	LAGOS GONZALEZ	YARITZA FERNANDA	9874-4
20752548-0	LOYOLA JARA	ANRAY KRISHNA	9882-5
21773525-4	MARTINEZ SALVO	NAYELLI	9875-2
16622557-4	PALMA GARCIA	TANIA	9870-1
11885392-K	RAMIREZ REYES	TERESA	25539-4
18738991-7	RIVAS ARRIAGADA	MARIA PAZ	9870-1
19746915-3	RIVAS DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO	25539-4
13258547-4	RUBILAR BARRA	MARCIA ALEJANDRA	8519-7
11480600-5	SANHUEZA LARA	CECILIA ADRIANA	9886-8
09019977-3	SOTO FERNANDEZ	GLORIA	9874-4
19711865-2	TREVERTON PIZARRO	BRUNO	25539-4
10302042-5	ZAMORANO REYES	JESSICA DEL CARMEN	9865-5

Cerrillos
Municipalidad

000204

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

c) Los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales parvularios, que se encontraban con contrato vigente al 31 de diciembre de 2024 y que por el propio ministerio de la Ley son Contratos indefinidos:

RUT	NOMBRES	SALA CUNA/JARDI INFANTIL
21087334-1	ACEVAL REYES ANAHY STEPHA	SALOMON SACK
11340277-6	ALEGRIA ALARCON ERIKA	SALOMON SACK
12288537-2	ALFARO SEPULVEDA VERONICA	EL MIRADOR
19162000-3	AVALOS SALINAS YAHAIRA	ORESTE PLATH
20884601-9	DELGADO PEREZ JAVIERA	EL MIRADOR
18336664-5	ESPEJO PALOMINOS BIANCA	ANGEL FANTUZZI
17103389-6	GARRIDO MALDONADO MAYELYN	ANGEL FANTUZZI
20392083-0	MAULEN LOPEZ VALENTINA	ORESTE PLATH
18540215-0	MORALES MORALES ANGELA	ORESTE PLATH
16624896-5	MOYA MAUREIRA LISSETTE AN	SALOMON SACK
16068467-4	PALOMINOS CAMBIAZO PATRICIA	EL MIRADOR
18277410-3	PASTENE ALVARADO DENISSE	ORESTE PLATH
20575567-5	REBOLLEDO CAVIERES YENUSK	C RAUL SILVA HENRIQUEZ
16908464-5	REYES MUÑOZ FRANCISCA	EL MIRADOR
21394456-8	SALAZAR AREVALO CELENE	VILLA MEXICO
08850413-5	SEPULVEDA CHEUQUEMAN ANA	SALOMON SACK
19986237-5	TRUJILLO CORNEJO JOSEFA	C RAUL SILVA HENRIQUEZ
15456147-1	VICENCIO AHUMADA FRANCIA	ANGEL FANTUZZI

2. El presente decreto podrá ser modificado, enmendado, complementado o subsanado para el adecuado traspaso del servicio educativo al Servicio Local Santa Cortina.

3. Remítase el presente acto a la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUCH/MPP
Distribución
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Educación Pública
SLEP Santa Corina
Página Web